



BANDO

Dº. LUIS CARLOS JIMÉNEZ PITO TABASCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LAPICE

HACE SABER:

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.4.1 de deberes de conservación de los inmuebles apartado 2, letra c) de condiciones de ornato, del Plan de Ordenación Municipal: **Todo solar deberá estar permanentemente limpio, desprovisto de malezas y basura con objeto de evitar que se produzcan incendios o malos olores, que proliferen insectos y roedores portadores de transmisiones de enfermedades.**

Que encontrándose estos actos de limpieza y mantenimiento dentro del límite del deber que le corresponde a los propietarios, estos deben de ejecutarse a costa de los mismos y se les requiere para que realicen el mantenimiento y limpieza del inmueble.

Lo que se comunica para el general conocimiento y los efectos oportunos.

Puerto Lápice, a 14 de marzo de 2024

El Alcalde.

Fdo) Luis Carlos Jiménez Pito Tabasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

